

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 001 DEL 2016

Suscrito entre LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con Nit. 900.502.843-1 y DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S "DOSSAIN S.A.S." identificada con Nit. 900.865.058-3.

Entre los suscritos a saber LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit. 900.502.843-1, constituida por Documento privado No. 0000001 de Asamblea Constitutiva de Riohacha del 24 DE Enero de 2012, según Matricula No. 00113776 quien se llamará EL CONTRATANTE. y **DOTACIONES**, **SUMINISTROS** por una parte ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S "DOSSAIN S.A.S." identificada con Nit. 900.865.058-3, constituida por Documento Privado No. 0000001 de Asamblea Constitutiva de Riohacha del 22 de Junio de 2015, Según Matricula No. 00129176 quien se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Suministro que se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Contrato es la "SUMINISTRO Y DOTACION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION PARA LA EMPRESA LEONARDO PINEDO **CONSTRUCCIONES S.A.S.**" De acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ítem	Productos	IVA	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	PC DELL VOSTRO 3250 SFF INTEL CORE I5 -6400 Small Form Factor, Intel, Procesador Core i5 -6400, 6M Cache, http://ark.intel.com/es/products/88185/Intel-Core-i5-6400-Processor-6M-Cache-up-to-3_30-GHz, 6ta Generacion, 2,7 Ghz, Memoria 4.0Gb, Disco Duro 1Tera, RW-DVD, Monitor Led 22"	0	5	2.080.000	10.400.000
2	PORTATIL LENOVO B40-80 INTEL CORE Intel, Core i5, Generacion 5ta, 2.2Ghz, Turbo Boost 2.7ghz, Memoria 4.0Gb, HDD, Disco Duro 500Gb, Pantalla Led 14", LED, RW-DVD, Sistema Operativo Windows 7, Color Negro, Garantia 12 meses, 4 cell Li-l Bat, 720p HD Camera, HDMI, Fingerprint Reader, Keyboard LA	0	1	1.350.000	1.350.000
	Exentos de IVA			And regulation of the Ballace of the	11.750.000
1	IMP. INYECCION TINTA CONTINUA EPSON L575 Inyeccion Tinta Continua, Imprime-Copia-Scanea y Fax, COLOR, Velocidad Max. Ngr: 33ppm, Velocidad Max. Clr: 15ppm, Conectividad Wi-Fi Si, Eprint Si, Red-RJ45 Si, Pantalla de Control Táctil 2.2", Ref. Suministro Ngr 70 Ml (~4.000 pág), Ref. Suministro Clr 70 Ml	16	1	950.000	950.000
2	PROYECTOR EPSON POWERLITE X36 (3600) 3.600Lumenes * Tecnología 3LCD, Conexión HDMI y Wireless, Vida Util de la lámpara 6.000Hrs * Tamaño de imagen hasta 300" * Incluye : Control remoto, Maletín de transporte * Módulo LAN inalámbrico, Resolución XGA, 1024 x 768, 4:3	16	1	1.890.000	1.890.000
3	IMP. MATRIZ DE PUNTO EPSON LX-350 Matriz de Punto, Carro Angosto * Papel Continuo ó Independiente * 10.000 horas de funcionamiento * Impresora de 9 agujas y 80 columnas económica * Cinta de 4.000.000 Caracteres * Conexion Paralelo y Serial	16	1	790.000	790.000
4	MEMORIA_PC - DDR3 4.0GB KINGSTON / 1600MHZ Pc, DDR3, 4.0Gb,	16	2	100.000	200.000



l Factura			Lotte and Special	38.130.000
IVA				3.638.621
Total Productos Gravados con IVA 16%				22,741,379
Productos Exentos de IVA				11.750.000
Gravados con IVA 16%	# 85 PG	, v.5		26.380.000
LICENCIA OFFICE 2013 - HOGAR Y EMPRESA	16	2	650.000	1.300.000
LICENCIA WINDOWS 10 PRO 64BIT SPANISH LATAM	16	2	690.000	1.380.000
REGULADOR 1000VA NICOMAR Salidas reguladas con Supresor de picos	16	1	40.000	40.000
SWITCH LINKSYS SMB 26 PUERTOS GIGABIT POE+ SWITCH POE ADMINISTRABLES CAPA 2 Y 3, LGS326P Switch 26-Port Smart Gigabit (24 ptos PoE+), 2 ptos combinados Mini Gbic/SFP, Calidad de Servicio QoS	16	3	2.250.000	6.750.000
SERVIDOR DELL POWEREDGE T130 (T130V2Q4) Intel, Procesador Intel Xeon E3-1220v5 (3.0 GHz, 8M Cache, Turbo, Quad Core), Memoria 8 GB (2X4GB), Disco Duro 2 X 1 TERA, Controlador RAID 1 (H330), Unidad Lectora RW DVD, Tipo de Chasis Atx, Red On-Board LOM 1GBE Dual Port, Puertos 8 puertos USB, Teclado.	16	1	2.990.000	2.990.000
SCANNER EPSON WORKFORCE DS-510 Resolución: 600x600 dpi/ Output: 75 to 1200 dpi / ADF: 50 hojas, Vel: de 26 ppm -56 imp, DUPLEX, Conexión: USB 2.0 / Ciclo diario: 3.000 pág / Formatos papel: A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Postal, Tarjetas de plástico, Legal, Ejecutivo. Garantía 1 año.	16	5	1.230.000	6.150.000
IMP. LASER HP P1102W Laser, Solo NEGRO, Velocidad Max. Ngr: 19ppm, Ciclo Mensual 5.000Pag, Recomendado Recomendado 250 a 1500., Conectividad Wi-Fi Si, Eprint Si, Procesador 266 Mhz, Memoria 8.0 Mb, Ref. Suministro Ngr HP-85A (~ 1.600 Pag),	16	5	320.000	1.600.000
UPS_3KVA TITAN (ONLINE) 110V - NUOLT-7283 tecnología online de doble conversión * t. de entrada monofásica * entrada de voltaje 120vac * de salida monofásica * salida de voltaje 120vac * led visual * manipulable por pc * tipo torres * 18 meses de garantía sistema / 12 meses la batería	16	1	2.100.000	2.100.000
UPS 650V UNITEC Ups Regulada, con supresor de picos * Compatible con cualquier electrodoméstico * Ideales para PC o MAC * 4 salidas Reguladas * Tiempo de autonomía: de 5 a 15 Minutos.	16	2	120.000	240.000
U	PS 650V UNITEC Ups Regulada, con supresor de picos * Compatible con ualquier electrodoméstico * Ideales para PC o MAC * 4 salidas Reguladas	PS 650V UNITEC Ups Regulada, con supresor de picos * Compatible con pullular electrodoméstico * Ideales para PC o MAC * 4 salidas Reguladas 16	PS 650V UNITEC Ups Regulada, con supresor de picos * Compatible con pullular electrodoméstico * Ideales para PC o MAC * 4 salidas Reguladas 16 2	ualquier electrodoméstico * Ideales para PC o MAC * 4 salidas Reguladas 16 2

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete a efectuar todos los trabajos necesarios para que los mencionados Suministros puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñados, en las cantidades, precios, especificaciones y demás condiciones consignadas en el presente acuerdo y en el pliego de condiciones o solicitud de oferta que lo haya precedido. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, maquinarias, mano de obra, materiales, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. CLÁUSULA SEGUNDA: PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA se obliga a utilizar el personal que presentó en su propuesta. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de calificar las capacidades técnicas y la experiencia de las personas contratadas por EL CONTRATISTA, y de solicitar por razones de orden técnico y/o administrativo, el retiro de cualquiera de ellos, mediante solicitud escrita, sin que EL CONTRATANTE esté obligada a dar explicación al respecto. CLÁUSULA TERCERA: EQUIPO EL CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos con equipos de su propiedad o alquilados, sobre el cual deberá tener absoluta disponibilidad. Además, EL CONTRATANTE podrá



exigir y EL CONTRATISTA estará obligado al suministro oportuno de los equipos adicionales necesarios y adecuados con la capacidad y características requeridas para cumplir los trabajos objeto del presente contrato. CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN. El plazo para la ejecución de los trabajos acordados será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la firma del presente contrato, una vez EL CONTRATISTA reciba el cheque del anticipo. CLÁUSULA QUINTA: VALOR. El valor total de la ejecución de este contrato es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MC (\$ 38,130,000), el cual incluye el Impuesto del Valor Agregado IVA, que es del 16%. EL CONTRATISTA se obliga a hacer los gastos que implique la ejecución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta técnico - económica presentada por él, en el trámite de contratación, y según lo estipulado en los términos de referencia. EL CONTRATANTE no adquiere ninguna relación laboral con el personal encargado; éste correrá por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA para realizar el objeto del contrato. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de acuerdo con el sistema estipulado en los términos de referencia. EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, que será cancelado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA una vez perfeccionado este Contrato, contra cuenta de cobro y previa presentación por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por EL CONTRATANTE de la Garantía Única, acordada en el mismo Contrato. EL CONTRATANTE efectuará, un pago Final correspondiente al 50% a la entrega del informe final. Cada deseembolso debe ser aprobado por EL CONTRATANTE. CLÁUSULA SÉPTIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS. Serán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que cauce a terceros en el desarrollo de los estudios objeto de este contrato. Si EL CONTRATISTA se negare a responder por su valor, serán reparados por EL CONTRATANTE y luego se descontarán de las actas parciales. EL CONTRATISTA también responderá por los daños que ocasione el incumplimiento del contrato. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA otorgará a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías, en una Compañía de Seguros o en un Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria: a. Garantía de buen manejo e inversión del anticipo, por un monto del cien por ciento (100%) del anticipo y vigente por el término de duración de éste. CLAUSULA NOVENA: MULTAS. EL CONTRATANTE podrá imponer multas en caso de mora o incumplimiento en alguna de las etapas o fases del contrato, a razón del uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de atraso, a partir de la fecha estimada para la entrega de cada etapa o fase según su propuesta. Esta suma podrá deducirse directamente de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL EL CONTRATANTE establece como pena por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se imputará al valor de los perjuicios que recibe LA EMPRESA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES AL DERECHO COMÚN. a. Caducidad: En caso de que EL CONTRATISTA o sus empleados dependientes, subalternos, etc., incurran en actos, hechos y omisiones constitutivos de incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato o la ley, y que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. EL CONTRATANTE, por medio de acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato, dándolo por terminado, para lo cual además se ordenará su liquidación en el estado en que se encontrare, y sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA por dicha declaratoria, y el cual se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento b. Interpretación Unilateral: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave, EL CONTRATANTE, si no logra acuerdo, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. c. Modificación



Unilateral: Si durante la ejecución del contrato y para evitar a la paralización o la afectación grave del servicio, fuere necesario introducir variaciones al contrato, y previamente las partes no logran el acuerdo respectivo, EL CONTRATANTE, en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de actividades propias del presente contrato, en las condiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. d. Terminación Unilateral: EL CONTRATANTE, en acto administrativo debidamente motivado, decretará la terminación unilateral del contrato, en los casos y con las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. e. Sometimiento a las leyes nacionales: La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia, por lo tanto, cualquier controversia que surja del contrato será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas a través de los mecanismos dispuestos en ellas. EL CONTRATISTA no apelará a reclamaciones diplomáticas en lo que respecta a derechos que se deriven del presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, la cual no existirá cuando EL CONTRATISTA haya tenido expeditos los recursos y medios de acción que conforme con las leyes colombianas puedan emplearse ante los jueces y tribunales. f. Liquidación Unilateral: Si el contratista no se presenta a la liquidación del presente contrato dentro del término previsto en el mismo, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, esta será practicada directa y unilateralmetne por la empresa, y se adoptará por acto adiministrativo debidamente motivado CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Este contrato requiere para ello de la firma de las partes y la aprobación de las garantías que debe constituir EL CONTRATISTA, por su cuenta, además de tener en cuenta el pago de la totalidad del impuesto de timbre respectivo de acuerdo a lo estipulado por la

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha, a los Diecisiete (17) días del mes Marzo de Dos Mil Dieciseis (2.016).

LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ

Representante Legal

Contratante

ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO

Representante Legal

Contratista



ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 001 DE 2016

CONTRATANTE:	LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S Nit: 900.502.843-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ C.C: 84030803
CONTRATISTA:	DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S "DOSSAIN S.A.S." Nit: 900.865.058-3
REPRESENTANTE	ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO
LEGAL:	C.C: 26.988.421
ОВЈЕТО:	SUMINISTRO Y DOTACION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION PARA LA EMPRESA LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MC (\$ 38,130,000)
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	17 DE MARZO DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2016

En el municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, a los Diecisiete (17) días del mes Marzo de Dos Mil Dieciseis (2016) se reunieron el Doctor LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.030.803 expedida en Riohacha, La Guajira, quien actúa en nombre y representación de LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT: 900.502.843-1 en calidad de CONTRATANTE y ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO, , identificada con cedula de Ciudadania No. 26.988.421 de Barrancas, La Guajira quien actúa en nombre y representación de DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S "DOSSAIN S.A.S." con NIT: 900.865.058-3 en calidad de CONTRATISTA y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de inicio.

Para mayor constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los Diecisiete (17) días del mes Marzo de Dos Mil Dieciseis (2016).

LEGNARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ

Representante Legal

Contratante

ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO

Representante Legal

Contratista



ACTA FINAL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 001 DE 2016

CONTRATANTE:	LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S Nit: 900.502.843-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ C.C: 84030803
CONTRATISTA:	DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S "DOSSAIN S.A.S." Nit: 900.865.058-3
REPRESENTANTE	ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO
LEGAL:	C.C: 26.988.421
ОВЈЕТО:	SUMINISTRO Y DOTACION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION PARA LA EMPRESA LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MC (\$ 38,130,000)
TERMINO DE DURACION:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIACION:	17 DE MARZO DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2016

En el municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo del 2016 se reunieron el Doctor LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.030.803 expedida en Riohacha, La Guajira, quien actúa en nombre y representación de LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT: 900.502.843-1 en calidad de CONTRATANTE y ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO, identificada con cedula de Ciudadania No. 26.988.421 de Barrancas, La Guajira quien actúa en nombre y representación de DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S "DOSSAIN S.A.S." con NIT: 900.865.058-3 en calidad de CONTRATISTA con el objeto de suscribir el ACTA FINAL del contrato N° 001 de 2016 cuyo objeto es: SUMINISTRO Y DOTACION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION PARA LA EMPRESA LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Para mayor constancia se firma en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2016.

LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ

Representante Legal

Contratante

ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO

Representante Legal

Contratista



LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ CC: 84.030.803

CERTIFICA QUE:

Que la empresa DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S "DOSSAIN S.A.S." con NIT: 900.865.058-3 Representada legalmente por la señora: ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO, identificada con cedula de Ciudadania No. 26.988.421 de Barrancas, La Guajira, Ejecutó el SUMINISTRO Y DOTACION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION PARA LA EMPRESA LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S, según Contrato N° 001 de 2016.

CONTRATO N°:	001 DEL 2016
ОВЈЕТО:	SUMINISTRO Y DOTACION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION PARA LA EMPRESA LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S.
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MC (\$ 38,130,000)
PLAZO DE EJECUCION:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	17 DE MARZO DE 2016
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:	31 DE MARZO DE 2016

La Presente certificación se firma en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, el día Cuatro (04) del mes de Abril de 2016 a solicitud del interesado.

LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ

Representante Legal

C. C. No. 84.030.803 de Riohacha